



## **CONTRATO N.º 149/2025**

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º **533.175**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASSA CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.**, con **RUC N.º 80045293-3**, domiciliada en **Avda. Mcal. López N.º 5291 Ed. ASSA1 2º Piso**, representada para este acto por el **SR. GENARO EMMANUEL DUARTE RODRIGUEZ ALDAMA**, con documento de identidad N.º **1.418.316**, en calidad de representante legal, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 43/2024 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN COBERTURAS DE SEGUROS PARA EL BCP (SEGUNDO LLAMADO) – ID N.º 444110**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 43/2024 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN COBERTURAS DE SEGUROS PARA EL BCP (SEGUNDO LLAMADO) – ID N.º 444110**.

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) El Seguro de Responsabilidad Profesional; y
- b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 444110**.



## **CONTRATO N.º 149/2025**

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente.

### **5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 43/2024 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN COBERTURAS DE SEGUROS PARA EL BCP (SEGUNDO LLAMADO)**, convocado por el **BCP**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.º 7, Acta N.º 52 de fecha 20 de noviembre de 2025**.

### **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **dólares americanos sesenta mil (US\$. 60.000)**.

El detalle de los precios se expresa a continuación:

<b>SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN COBERTURAS DE SEGUROS PARA EL BCP</b>						
<b>ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Presentación</b>	<b>Precio Unitario en USD</b>	<b>Precio total en USD</b>
<b>1</b>	Servicios de Asesoramiento en Seguros para coberturas de riesgos para el Banco Central del Paraguay	Unidad	1	Unidad	60.000	60.000
<b>Precio total en dólares americanos</b>						<b>60.000</b>

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

### **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

### **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de entrega de los trabajos de consultoría se describe en el punto 8. de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo total de prestación del Contrato es de **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio, que será emitida por el Departamento de Gestión de Riesgos Operativos de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.



## **CONTRATO N.º 149/2025**

La ejecución de los trabajos será coordinada con el área técnica (Departamento de Gestión de Riesgos Operativos de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional), pudiendo ser realizados en las oficinas del Banco Central del Paraguay, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. Podrán establecerse modalidades de trabajo presencial y de forma remota.

### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la **Departamento de Gestión de Riesgos Operativos, de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional del BCP.**

Serán administradores del contrato los funcionarios **MARÍA GLORIA NÚÑEZ FISCHER**, con **C.I. N.º 1.000.299**, Directora, en carácter de titular y en carácter de auxiliar, **CÉSAR RENÉ ESPÍNDOLA MARTÍNEZ**, con **C.I. N.º 5.115.134**, Analista de Riesgos y Controles, o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.

### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Seguro de Responsabilidad Profesional se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, el cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

### **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación paraguaya aplicable y en las Condiciones Contractuales, reconociéndose como única jurisdicción válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.

